



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N°...11.../2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE GAS BUTANO PARA EL CODI - AD REFERÉNDUM 2025”, CON I.D. N° 460.304, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA: PERICO SERVICES DE HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME.

Asunción, 05 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 24 de febrero de 2025, referente a la evaluación de la oferta presentada en ocasión de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE GAS BUTANO PARA EL CODI - AD REFERÉNDUM 2025”, con I.D. N° 460.304.

CONSIDERANDO: Que, en dicho informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE GAS BUTANO PARA EL CODI - AD REFERÉNDUM 2025”, con I.D. N° 460.304, a favor de la empresa: PERICO SERVICES DE HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME.

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 55 *Adjudicación*., establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. El mismo artículo en su segundo párrafo, dispone: “La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

Que, el Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, en su Sección IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Art. 75 *Procedimiento de evaluación*, establece: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) Evaluación basada en precio 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. 1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”.

Que, el Comité de Evaluación procedió a la conclusión del análisis, evaluación y recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad de los oferentes, que a criterio del mismo, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

...///

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°. Autorizar y adjudicar, el resultado de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025**, para la **“ADQUISICIÓN DE GAS BUTANO PARA EL CODI - AD REFERÉNDUM 2025”**, con I.D. N° 460.304, para el Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a favor de la siguiente empresa:

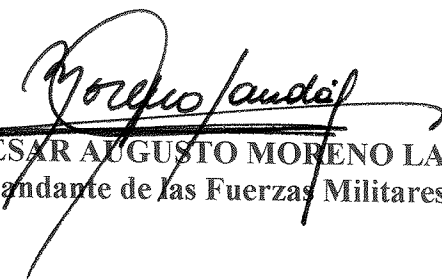
- a. Razón Social/Nombre : PERICO SERVICES DE HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME.
Ruc : 3222841-4.
Representante Legal : HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME.
Documento de identidad : 3.222.841.
Monto Total Adjudicado : **Gs 8.841.000** (Guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta y un mil).

2°. Imputar el monto adjudicado, con cargo a los créditos asignados conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, a la siguiente actividad presupuestaria:

FIRMA ADJUDICADA: PERICO SERVICES DE HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME.		
Actividad Presupuestaria	Monto Disponible	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.4, OG 351, FF 10, COMANDO DE DEFENSA INTERNA (CODI)	Gs 8.841.000	Gs 8.841.000
TOTAL		Gs 8.841.000

3°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del Comando en Jefe, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

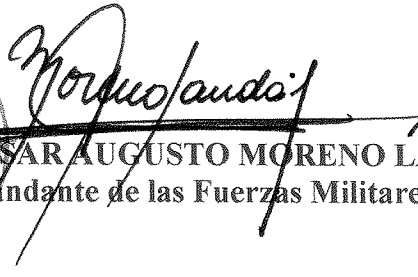


GRAL. EJ. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares

ANEXO N° 1 A LA RESOLUCIÓN N°/2025 CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

FIRMA ADJUDICADA: PERICO SERVICES DE HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Características
1	Isobutano Gas	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	421	21.000	8.841.000	Marca: Max Fabricante: MAXSUN Procedencia: Corea
Monto Total					8.841.000	




GRAL. EJ. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares